

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00406-00

CONVOCANTE: GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA
CONVOCADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La abogada MARGARITA JARAMILLO COSSIO abogada adscrita a la sociedad TAMAYO JARAMILLO ASOCIADOS S.A.S. quien funge como apoderada de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., cumplió con la carga impuesta en auto de 29 de abril de 2022 que la requirió para aportar el poder conforme lo señalado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Además, describió en tiempo el traslado de la demanda y el llamamiento en garantía presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

Asimismo, se debe advertir a que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente se pronunció en lo que estimo pertinente.

De otra parte, la abogada MARGARITA JARAMILLO COSSIO adscrita a la sociedad TAMAYO JARAMILLO ASOCIADOS S.A.S. aportó el poder que se le fuere conferido por el señor MIGUEL ARIZA ORTIZ como representante legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por lo que conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f27224424ad2b3ef7b5c8b931362373a8eada05562d44dacf34e7669f12654**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>